

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR ADICION DE UN ARTICULO 331 BIS 6 AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON, A FIN DE FORTALECER LAS PENAS PARA QUIEN O QUIENES COMETAN LOS DELITOS DE FEMINICIDIO O TENTATIVA.

INICIADO EN SESIÓN: 07 de septiembre del 2022

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Justicia y Seguridad Pública

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL



**DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.-**



El suscrito diputado Carlos de la Fuente Flores e integrantes que integran el Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado, de conformidad con los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y con fundamento en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, nos permitimos proponer la presente iniciativa a fin de reformar por adición de un artículo 331 bis 6 al **Código Penal para el Estado de Nuevo León, a fin de fortalecer las penas para quien o quienes cometan los delitos de feminicidio o tentativa**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia en nuestro Estado ha ido en aumento de manera acelerada, es muy preocupante y deprimente ver a diario en los medios de comunicación notas periodísticas que alarman e inquietan a la ciudadanía.



Una ciudad segura, genera confianza, propicia el desarrollo económico, la buena convivencia y vecindad, otorga calidad de vida a sus habitantes, es un elemento fundamental para la tranquilidad de las familias, es el ingrediente para la consolidación de la paz y bienestar que todos anhelamos para nuestro Estado.

El 6 de mayo se lee en uno de los títulos del periódico el norte, “tiene la violencia en NL 4 meses en rojo subido”, el 8 de mayo el mismo medio de comunicación titula una nota que dice: “Violencia en casa esta desbordada”, el 1 de junio continúan las notas de violencia, el norte titula “es mayo el mes con mas muertes en una década en NL.” Haciendo alusión a 143 muertes, el 16 de junio del periódico el mismo periódico “el norte” titula “lidera a nivel nacional martes de 14 muertos y así a la fecha continúan de manera lamentable las muertes en nuestro Estado.

Sin embargo existen hechos ligados a estos crímenes donde intervienen personas que tienen algún vinculo con el ofendido o la victima, es decir, tuvieron algún vinculo o relación sentimental, esto lo convierte en un tópico particular ya que el responsable del hecho, utiliza de alguna forma esta base de afectos o confianza con la victima para cometer el crimen, lo cual cada vez es mas recurrente, llegando en este caso a lo que conocemos con la figura del feminicidio que se encuentra contemplada en nuestro código penal.



Ahora bien, la violencia contra la mujer ha sido reconocida como un problema creciente en la sociedad actual: es una violación de los derechos humanos, un problema social, un problema de salud pública y una barrera al desarrollo económico de los distintos países de América Latina, el nuestro no es la excepción.

En este contexto, el feminicidio es la expresión más extrema de la violencia contra la mujer; se trata del «asesinato de mujeres por hombres motivados por el odio, el desprecio, el placer o la suposición de propiedad sobre las mujeres, y abarca cualquier homicidio de mujeres cometido basándose en la discriminación de género.

Eliminar todas las formas de violencia y discriminación contra mujeres y niñas en todas partes es uno de los objetivos establecidos por la comunidad internacional en la Agenda de Desarrollo Sostenible, a alcanzar en 2030, por lo que, en nuestro Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, asumimos dicho compromiso.

Para una mayor ilustración, presentamos el siguiente cuadro comparativo.

Texto vigente	Propuesta de iniciativa
ARTÍCULO 331 BIS 3.- A QUIEN COMETA EL DELITO DE FEMINICIDIO SE LE IMPONDRÁ UNA SANCIÓN DE CUARENTA Y CINCO A	ARTÍCULO 331 BIS 3.- A QUIEN COMETA EL DELITO DE FEMINICIDIO SE LE IMPONDRÁ UNA SANCIÓN DE CUARENTA Y CINCO A



SESENTA AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE CUATRO MIL A OCHO MIL CUOTAS. ADEMÁS DE LA SANCIÓN PREVISTA POR ÉSTE ARTÍCULO, EL SUJETO ACTIVO PERDERÁ TODOS LOS DERECHOS CIVILES CON RELACIÓN A LA VÍCTIMA, INCLUIDOS LOS SUCESORIOS.

ARTÍCULO 331 BIS 4. LA TENTATIVA DEL DELITO DE FEMINICIDIO SE SANCIONARÁ CON PENA DE PRISIÓN QUE NO SERÁ MENOR A LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA SANCIÓN MÍNIMA PREVISTA PARA EL DELITO CONSUMADO.

ARTÍCULO 331 BIS 5. AL RESPONSABLE DEL DELITO DE FEMINICIDIO O LA TENTATIVA DE ÉSTE, ADEMÁS DE LAS SANCIONES ANTES SEÑALADAS, EL JUEZ DEBERÁ CONDENARLO TAMBIÉN AL PAGO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO A FAVOR DE LA VÍCTIMA O DE QUIENES LE SUBSISTEN.

Sin Correlativo

SESENTA AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE CUATRO MIL A OCHO MIL CUOTAS. ADEMÁS DE LA SANCIÓN PREVISTA POR ÉSTE ARTÍCULO, EL SUJETO ACTIVO PERDERÁ TODOS LOS DERECHOS CIVILES CON RELACIÓN A LA VÍCTIMA, INCLUIDOS LOS SUCESORIOS.

ARTÍCULO 331 BIS 4. LA TENTATIVA DEL DELITO DE FEMINICIDIO SE SANCIONARÁ CON PENA DE PRISIÓN QUE NO SERÁ MENOR A LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA SANCIÓN MÍNIMA PREVISTA PARA EL DELITO CONSUMADO.

ARTÍCULO 331 BIS 5. AL RESPONSABLE DEL DELITO DE FEMINICIDIO O LA TENTATIVA DE ÉSTE, ADEMÁS DE LAS SANCIONES ANTES SEÑALADAS, EL JUEZ DEBERÁ CONDENARLO TAMBIÉN AL PAGO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO A FAVOR DE LA VÍCTIMA O DE QUIENES LE SUBSISTEN.

ARTÍCULO 331 BIS 6.- LAS PENAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 331 bis 3, SE AUMENTARÁN HASTA EN UNA MITAD DE LA QUE CORRESPONDA POR EL DELITO COMETIDO, CUANDO EL RESPONSABLE TENGA PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD CON EL OFENDIDO O LA VÍCTIMA, SEA CONCUBINARIO O CONCUBINA O TENGA ALGÚN TIPO DE RELACIÓN SENTIMENTAL, AFECTIVA O DE CONFIANZA.

...



DECRETO

Único.- Se adiciona el artículo 331 bis 6 del Código Penal para el Estado de Nuevo León, recorriéndose el subsecuente, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 331 BIS 6.- LAS PENAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 331 BIS 3 SE AUMENTARÁN HASTA EN UNA MITAD DE LA QUE CORRESPONDA POR EL DELITO COMETIDO, CUANDO EL RESPONSABLE TENGA PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD CON EL OFENDIDO O LA VICTIMA, SEA CONCUBINARIO O CONCUBINA O TENGA ALGÚN TIPO DE RELACIÓN SENTIMENTAL, AFECTIVA O DE CONFIANZA.

ARTÍCULO 331 BIS 7.- AL SERVIDOR PÚBLICO QUE RETARDE O ENTORPEZCA DOLOSAMENTE O POR NEGLIGENCIA LA PROCURACIÓN O ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA RESPECTO DE LOS DELITOS CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE CAPÍTULO, SE LE IMPONDRÁ PENA DE PRISIÓN DE CINCO A DIEZ AÑOS Y MULTA DE QUINIENTAS A MIL QUINIENTAS CUOTAS, ADEMÁS SERÁ DESTITUIDO E INHABILITADO DE TRES A DIEZ AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

TRANSITORIOS



UNICO. - EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

Monterrey Nuevo León, al mes de septiembre de 2022.

C. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES
DIPUTADO LOCAL



11:54 hrs

C. MAURO GUERRA VILLARREAL
DIPUTADO LOCAL

C. AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA
DIPUTADA LOCAL

C. MAURO ALBERTO MOLANO NORIEGA
DIPUTADO LOCAL

C. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ
DIPUTADA LOCAL



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON
LXXVI Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL



C. EDUARDO LEAL BUENFIL
DIPUTADO LOCAL

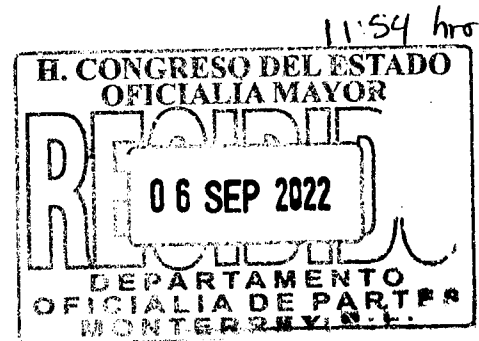
C. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA
DIPUTADA LOCAL

C. FELIX ROCHA ESQUIVEL
DIPUTADO LOCAL

C. ADRIANA PAOLA CORONADO RODRIGUEZ
DIPUTADA LOCAL

C. GILBERTO DE JESUS GOMEZ REYES
DIPUTADO LOCAL

C. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES
DIPUTADO LOCAL





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL



C. FERNANDO ADAME DORIA
DIPUTADO LOCAL

C. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA
DIPUTADA LOCAL

C. DANIEL OMAR GONZÁLEZ GARZA
DIPUTADO LOCAL



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

